

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 4 DE MAYO DE 1988

No. 21,041

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 1 de 14 de marzo de 1988, por medio del cual se adopta el horario de jornada única señalado por el Decreto Ejecutivo No. 19 del 11 de marzo del año en curso, para todas las dependencias del Organismo Judicial, las cuales laborarán en una jornada única desde las 7:30 a.m. hasta la 1:30 p.m.

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ADOPTASE UN HORARIO DE JORNADA

ACUERDO NUMERO 1

En la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), se reunió la Sala Cuarta de Negocios Generales en asocio del Secretario de la misma. La Magistrada Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión tenía como propósito someter a consideración de la Sala las medidas de urgencia decretadas por el Organismo Ejecutivo, mediante las cuales se adopta la jornada única de trabajo para las instituciones públicas durante el período de urgencia nacional.

Informados los miembros de la Sala sobre el punto a discutir, la Magistrada Presidente presentó a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia el siguiente proyecto de Acuerdo:

La Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Organismo Ejecutivo, por medio del Decreto Ejecutivo No. 19 de 11 de marzo del año en curso, en su artículo 1º fijó, durante el actual estado de emergencia, un horario, de trabajo para las depen-

dencias del Gobierno Central, entidades descentralizadas y empresas públicas en jornada única desde las 7:30 A.M. hasta la 1:30 P.M.

SEGUNDO: Que en reunión celebrada, el Consejo Judicial, el 14 de marzo del presente año recomendó por unanimidad al Organismo Judicial y al Ministerio Público la adopción de las medidas adoptadas por el Organismo Ejecutivo mediante el Decreto precitado, dado el estado de urgencia que vive el país.

TERCERO: Que conforme a los considerandos del Decreto Ejecutivo No. 19 del 11 del mes y año que decurre, la adopción de dichas medidas obedece a una situación de fuerza mayor.

CUARTO: Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), ha planteado la existencia de una reducción en la oferta de suministro de energía eléctrica, insuficiente para atender a la demanda durante el período correspondiente a la estación seca debido, entre otros factores, a la insuficiencia de agua en capacidad suficiente para la generación hidráulica de energía eléctrica;

Que la situación descrita refleja una situación de crisis energética, que debe ser minimizada en sus efec-

tos adversos, a todos los sectores económicos que la crisis energética provoca;

Que dentro de las medidas que podrían lograr efecto antes señalados, se ha propuesto al Gobierno Nacional por parte del Instituto de Recursos Hidráulicos y de Electrificación (IRHE), el establecimiento de un cambio en el horario de despacho de las oficinas públicas, que tenga como finalidad una reducción en la demanda del suministro de energía eléctrica.-

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Adoptar el horario de jornada única señalado por el Decreto Ejecutivo No. 19 del 11 de marzo del año en curso, para todas las dependencias del Organismo Judicial, las cuales laborarán en una jornada única desde las 7:30 A.M. hasta la 1:30 P.M.

ARTICULO 2º. Comunicar a todas las dependencias del Organismo Judicial la obligación de observar el horario establecido en el Decreto Ejecutivo No. 19 del 11 de marzo del presente año, expedido por el Organismo Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3º. Comunicar a la ciudadanía en general la adopción de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1983

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7094 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAT DE LEON
Sub-Directora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.24.00
En el Exterior: B.24.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

este horario de emergencia, por lo cual se hará la divulgación correspondiente a través de los medios de comunicación masivos del país.

ARTICULO 4°. Para resolver los casos urgentes en materia civil como amparos, medidas precautorias, suspensión de los mismos y otros análogos; para tramitar recursos de Habeas Corpus, y para conceder excarcelación bajo fianza a los detenidos, los Jueces y Magistrados tienen el deber de despachar en cualquier día aunque sea inhábil, tal como lo dispone el inciso 2°. del artículo 266 del Código Judicial.

Sometido a consideración el proyecto de Acuerdo precitado, el mismo fue adoptado por unanimidad.

Así terminó el acto, el cual se firma para constancia por todos los que en él han intervenido.

MARISOL M. REYES DE VASQUEZ,
Magistrada Presidente de la Corte Suprema de Justicia

ISAAC CHANG VEGA
Magistrado Presidente de la Sala Penal

MANUEL JOSE CALVO
Magistrado Presidente de la Sala Civil

JOSE GUILLERMO BROCE
Secretario General

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 15 de marzo de 1988

José Guillermo Broce
Secretario General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

El Suscrito Licenciado JUAN BOSCO MOLINO RIVERA, Alguacil Ejecutor del JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en La Chorrera, en ejercicio de sus facultades legales por medio del presente aviso de venta judicial al público

HACE SABEE:

Que en el proceso especial de venta de bien común promovido por VILMA ESTHER MARENGO DE ESTRIBI, FRANCISCO JULIAN MARENGO BRENNAN y JILMA AMINTA MARENGO DE AMOR contra PEDRO PINZON BRENNAN y PEDRO PINZON FERNANDEZ, se ha señalado el día treinta y uno -31- de mayo

de mil novecientos ochenta y ocho -1988-, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta judicial del bien inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno con plano de localización Fiscal N°. 86-28033 con extensión superficial de 417.5453 metros cuadrados, el cual forma parte de la finca Madre N°. 6028, inscrita al Folio 104 del Tomo 194, Sección de la Propiedad de Panamá, del Municipio de La Chorrera; ubicada en Calle Estudiante N°. 3137 (27 Sur) del Corregimiento de Balboa, en La Chorrera, con las siguientes MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: Fuerte Juventud, ahora Distribuidora Nacional, S.A. con 28 metros; Sur: Predio del Señor Eligio Espinosa con 27.81 metros; Este: predio del Señor Eligio Espinosa con 15.05 metros y Oeste: Calle 27 Sur Estudiante con 15.51

metros. Este lote deberá segregarse de la Finca Madre para constituir finca aparte. MEJORAS: por valor de B/4,150.00. Este lote es propiedad de los demandantes en el presente proceso.

Servirá de base para el remate la suma que representa el valor que las partes asignaron al inmueble, que es de DIECISEIS MIL BALBOAS -B/16,000.00-, de conformidad con lo que autoriza el artículo 1341 del Código Judicial, serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base de la venta.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el DIEZ POR CIENTO -10%- de la base del remate, es decir la suma de MIL SEISCIENTOS BALBOAS -B/1,600.00- mediante certificado de garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a

favor del JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en La Chorrera.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana -8:00 a.m.- hasta las cuatro de la tarde -4:00 p.m.- del día de la venta, y después de esa hora hasta las cinco de la tarde -5:00 p.m.- del mismo día se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si durante el día señalado para esta venta judicial no fuese posible su verificación, por suspensión del Despacho Público ordenada por Decreto Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy tres -3- de mayo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-, a las diez de la mañana -10:00 a.m.-

LICDO. JUAN BOSCO MOLINA R. Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, con sede en La Chorrera.

L-485453
Unica publicación

COMRAVENTAS:

Las Tablas, 26 de abril de 1988
A QUIEN CONCIERNE:

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá; aviso al público que he vendido los negocios de mi propiedad denominado: Jardín y Restaurante Dayra, amparado por la licencia Comercial tipo B N°. -3400, con un capital de B/.5,000.00, Estación Dayra amparado por la licencia Comercial tipo B N°. -9792, con un capital de B/.5,000.00, Pensión Dayra amparado por la licencia Comercial tipo B N°. -9744 con un capital de B/.5,000.00, todas estas licencias expedidas por el Ministerio de Comercio a nombre de Aristides Ananías Amaya Cedeño, a la Sra. Delfina Potes de Amaya, panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°. -E-114-686.

Esta venta se hace efectiva a partir del día 1°. de mayo de 1988.

ARISTIDES ANANIAS AMAYA CEDEÑO
CED. 7-33-240
L-366697
1°. publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A SOLICITUD: 18-04-88-812-MAURI CERTIFICA:

Que la Sociedad Pacific Reefer Lines, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 164265 Rollo: 017458 Imagen: 0158 desde el treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Que dicha sociedad fue disuelta mediante escritura pública N°. -2629 de 25 de marzo de 1988, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo: 23532 Imagen 0046 de la sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de abril de 1988.

Panamá veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:44 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-485262
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 581 CERTIFICA

Que la Sociedad La Mar Investments Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 038203 Rollo: 002083 Imagen: 0107 desde el día ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 2600 del 25 de febrero de 1988 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá según consta al Rollo 23505, Imagen 0225 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de abril de 1988.

Panamá, quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las 1:08 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres

correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora

L-485162
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 167

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A

CARLOS EDWIN DELGADO RIOS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por LUISA M. DE LEON DE DELGADO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de septiembre de 1987

El Juez,
Licdo. Ramón Bartolomé Arosemena
Guillermo Morón A.
Secretario

L-485925
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -47-
JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto.

EMPLAZA A:

GUILLERMO LUIS MAXWELL H., cuyo paradero se desconoce; para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de

Apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto EVADNEY ESTHER ANDERSON.

Se advierte al empleado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Juez,
(fdo) Licdo. RAMON BARTOLI ARO-
SEMENA.

(fdo). Secretario.
GUILLERMO MORON A., Secretario del JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

CERTIFICA:

Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario.

L-485026

(Unica Publicación).

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. 1.151 del 7 de marzo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 143280, Rollo 23403, Imagen 0114, ha sido disuelta la sociedad denominada I.E.S. HOLDINGS INTERNATIONAL S.A. el 15 de marzo de 1988.
Panamá, 30 de marzo de 1988

L-477248

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. -1,339 del 18 de marzo de 1988, otorgada ante el No-

tario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 0100550, Rollo 23496, Imagen 0065, ha sido disuelta la sociedad denominada TALL ISLANDER INC. el 7 de abril de 1988.
Panamá, 12 de abril de 1988.

L-477248

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. -1,341 del 18 de marzo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 083348, Rollo 23496, Imagen 0058, ha sido disuelta la sociedad denominada T.O.-P.I.C. S.A. el 7 de abril de 1988.
Panamá, 12 de abril de 1988.

L-477248

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. 1.150 del 7 de marzo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 143281, Rollo 23403, Imagen 0105, ha sido disuelta la sociedad denominada I.E.S. INTERNATIONAL TRADING S.A. el 15 de marzo de 1988.
Panamá, 30 de marzo de 1988

L-477248

Unica publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública N°. -4543 de 11 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de abril de 1988 en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 175724, Rollo 23564, Imagen 0164, ha sido disuelta la sociedad denominada "AMBRA HOLDING INC."

L-4875096

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N°. 1.019 del 26 de febrero de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 114291, Rollo 23452, Imagen 0045, ha sido disuelta la sociedad denominada PORTFOLIO INTELLIGENCE CORPORATION el 28 de marzo de 1988.
Panamá, 4 de abril de 1988

L-477248

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INVERSIONES VEINTE MIL, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 9.533 del 26 de julio de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público bajo Ficha 154963, Rollo 16261, Imagen 0138 el día 1ro. de agosto de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.599 de 1ro. de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 154963, Rollo 22906 Imagen 0099, el día 23 de diciembre de 1987.

(L-438895)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 846 del 12 de febrero de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 062875, Rollo 23346, Imagen 0173, ha sido disuelta la sociedad denominada CANQUINTU INVESTMENTS, S.A. el 7 de Marzo de 1988.
Panamá, 8 de abril de 1988.

L-477248

(Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4416 de 6 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de abril de 1988, a la Ficha 036672 Rollo 23564, Imagen 0031, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "HRPG CURACAO FINANCE AND HOLDING CORPORATION".

L-485096
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INVERSIONES DIEZ MIL, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 9.532 del 26 de julio de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público bajo Ficha 154962 Rollo 16261, Imagen 0119 el día 1ro. de agosto de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15,600 de 1ro. de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 154962, Rollo 22883 Imagen 0151 el día 22 de diciembre de 1987.

L-438895
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,149 del 7 de marzo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 074022, Rollo 23448, Imagen 0199, ha sido disuelta la sociedad denominada EVALTD. S.A. el 28 de marzo de 1988.

Panamá, 30 de marzo de 1988

L-477248
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la

Escritura Pública No. 1,306 del 16 de marzo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 120583, Rollo 23452, Imagen 0118, ha sido disuelta la sociedad denominada ETTY TRADING S.A. el 28 de marzo de 1988.

Panamá, 4 de abril de 1988

L-477248
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4301 del 5 de abril de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de abril de 1988 a la Ficha 085304, Rollo 23570, Imagen 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "SALVA FINANCE S.A.".

Panamá, 21 de Abril de 1988.

L-485096
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4604 de 13 de abril de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de abril de 1988, a la Ficha 125322, Rollo 23570, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad CHALLENGER INVESTMENT, S.A.".

L- 485096
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,323 del 17 de marzo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 140910, Rollo 23504, Imagen 0164, ha sido disuelta la sociedad denominada ENDICO ENTERPRISES INC. el 8 de abril de 1988.

Panamá, 12 de abril de 1988

(L-477248)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LONGROAD FINANCE INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 10,378 del 11 de noviembre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 120235, Rollo 12056, Imagen 0123 el día 16 de noviembre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15,677 de 2 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 120235, Rollo 22851, Imagen 0149, el día 17 de diciembre de 1987.

(L-438895)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1,424 del 25 de marzo de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 138338, Rollo 20480, Imagen 0300, ha sido disuelta la sociedad denominada ASAFI PANAMA INC, el 5 de Abril de 1988 Panamá, 6 de Abril de 1988.

(L-477248)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3838, de 15 de marzo de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de abril de 1988, a la Ficha 005351, Rollo 23564, Imagen 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad LIBRAN INVEST, S.A.

(L-485096)
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 4542 de 11 de abril de 1988, de

la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de abril de 1988 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 182741, Rollo 23564, Imagen 0149, ha sido disuelta la sociedad "METROPOLIS HOLDING INC."

(L-485096)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LIQUIN RESOURCES CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1539 del 15 de marzo de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1246, Folio 138, Asiento 113,040D, el día 30 de marzo de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 16,435 de 18 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 125176, Rollo 22921, Imagen 0208, el día 28 de diciembre de 1987.

(L-438895)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GENNARO AURICCHIO, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3432 del 7 de mayo de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 929, Folio 529, Asiento 108,967B, el día 10 de mayo de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15,328 de 25 de noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 204296, Rollo 22897, Imagen 0120, el día 22 de diciembre de 1987.

(L-438896)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SOCIETE DE GESTION CROISSANCE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 5137 del 27 de mayo de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 072748, Rollo 6181, Imagen 0060, el día 5 de junio de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15,775 de 4 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 072748, Rollo 22892, Imagen 0166, el día 22 de diciembre de 1987.

(L-438895)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que HORSHER INVESTMENT INCORPORATED fue organizada mediante Escritura Pública número 5166 del 28 de mayo de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 072727, Rollo 6180, Imagen 0065 el día 5 de junio de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,877 de 3 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 072727, Rollo 22884, Imagen 0145, el día 22 de diciembre de 1987.

(L-438895)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que HARLASCHKA INVESTMENT AND FINANCE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 5751 del 27 de

junio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, (Micropelícula) bajo Ficha 113290, Rollo 11226, Imagen 0062, el día 5 de julio de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15,929 de 9 de diciembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 113290, Rollo 22903, Imagen 0119, el día 23 de diciembre de 1987.

(L-438895)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada GASPEE ENTERPRISE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1735 del 1º de abril de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 794, Folio 214, Asiento 121,024 bis, el día 5 de abril de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1516 de 29 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 187080, Rollo 20701, Imagen 0189, el día 13 de febrero de 1987.

(L-289438)
Única Publicación

CERTIFICA

CERTIFICA:

Licdo. Fernando Campos Muñoz, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá CERTIFICA:

Que ante este despacho ha sido presentada demanda ordinaria por ARCADIO RAMIRO RODRIGUEZ S. contra JOSE MARIA GONZALEZ ROMERO y/o VLADIMIR ASIMOV y/u otros, para ser sometida a las reglas del reparto.

Esta certificación se efectúa de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 658 del Código Judicial, entregándose ésta a la parte interesada para su debida publicación, hoy tres (3) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, fecha en que ha sido presentada a este despacho en turno.

Panamá, 3 de mayo de 1988.
Licdo. Fernando Campos Muñoz
Secretario

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que mediante Escritura Pública N°. 1,358 del 5 de febrero de 1988 ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá compré al Señor Alejandro Brenes Sánchez, el establecimiento comercial denominado "CAR WASH CRISTO ES LA RESPUESTA" ubicado Calle Montesión, Corregimiento de Santa Ana distrito de Panamá.

Atentamente,
Mariam Asvat de Hasán
Céd. 8-415-887
Panamá, 3 de mayo de 1988.

L-485163
1ª. publicación

REPUBLICA DE PANAMA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO N° 008/88

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

HACE SABER:

Que INDUSTRIA ACUIMAR, S.A. persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo la Ficha, 203179, Rollo 022759, Imagen 0166, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor RAMIRO SILVERA de nacionalidad PANAMENA, mayor de edad identificado con la cédula 8-106-826, con residencia en PANAMA, ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: CRIA DE CAMARONES EN TIERRA FIRME Y CON UNA SUPERFICIE DE 192 HECTAREAS Y

QUE TOMARA EL AGUA DEL MAR PACIFICO. (GOLFO DE PARITA) en la finca---, inscrita en el tomo---, folio---, ubicada en el Corregimiento de PARITA, Distrito de PARITA en la Provincia de HERRERA, para obtener un caudal de 463 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de PARITA, en la Alcaldía de Distrito de PARITA en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de abril de 1988.

Ing. LUIS OLMEDO CASTILLO S.
Director General del INRENARE

Ing. CESAR ISAZA
Director de Cuencas y Recursos Hidrográficos

L-485280
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 750 del 9 de febrero de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 158503, Rollo 23405, Imagen 0295, ha sido disuelta la sociedad denominada PROFITABLE INVESTMENTS INC., el 15 de marzo de 1988.

Panamá, 25 de marzo de 1988.

L- 485684
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE

REFORMA AGRARIA REGION 2- VERAGUAS EDICTO N° 278-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PAULA MOJICA DE TIRADO, vecino de PANAMA, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-79-239, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6423, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de hectáreas con 3.595.22 M², ubicada en PALO VERDE, corregimiento de SAN MARCELO, distrito de CAÑAZAS de esta Provincia y cuyos linderos son: NORTE: CAMINO VIEJO A CAÑAZAS-DENIS SANCHEZ SUR: CARRETERA PANAMERICANA-SOTERO BATISTA-ENRIQUE MOJICA ESTE: ENRIQUE MOJICA OESTE: CAMINO VIEJO A CAÑAZAS-CARRETERA PANAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CAÑAZAS en el de la Corregiduría de SAN MARCELO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO N° 218-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ROSALINA CASTRO DE CABALLERO, vecino de EL BARRITO, Distrito de ATALAYA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-53-88, ha solicitado a la Reforma Agraria

ría, mediante solicitud N° 9-6781, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de - hectáreas con 2.148,08 M²., ubicada en EL BARRITO, Corregimiento de EL BARRITO, Distrito de ATALAYA de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: AREA OCUPADA POR EL TANQUE DE ABATECIMIENTO DE AGUA A LA COMUNIDAD
SUR: AREA VERDE OCUPADA POR LA JUNTA LOCAL
ESTE: CARRETERA A PONUGA
OESTE: TERRENOS OCUPADOS POR LEOPOLDO APARICIO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de ATALAYA en el de la Corregiduría de EL BARRITO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
ZONIA L. RAMIREZ,
SECRETARIA AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 285-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que ELADIO MADRID MOJICA, vecino de EL LLANILLO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-79-1784, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6339, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 0.673,70 M²., ubicada en EL LLANILLO, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: AGRUPACION EL LLANILLO;
SUR: CARMEN MADRID;
ESTE: MAGIN MADRID QUINTERO-REYES CABALLERO
OESTE: DOMITILA DE MADRID-SERGIO MADRID

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR,
ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 46

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:
Que el señor GREGORIO RAMOS BOLIVAR vecino del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la Cédula N° 8-218-2660 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-277-86 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89005 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0Hás + 0,315.66 M² ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Analides Esther Barrios y otros, Marta Cerrud.

SUR: Calle.

ESTE: Ovidio Vega.

OESTE: Juan de Díaz Luna.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y Corregiduría de Pacora, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 9 de marzo de 1988

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Agr. Julio C. Adames
Funcionario Sustanciador
Eladia Vargas
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 54-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que RAQUEL HERNANDEZ DE GOMEZ, vecino de Los Algarrobos, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-49-46, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7040, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 8.469.025 M²., ubicada en Los Barriales, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Herminio Hernández, Francisco Mendoza;
SUR: Terrenos de Ricardo Santamaría;

ESTE: Terrenos de José Santos, Diomedes Rodríguez, Camino a El Carrasco;
OESTE: Terrenos de Ricardo Santamaría, Sacramento Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 4 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.
GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC.

Fijado hoy---de---de 1988 en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago.

Alcalde.
Desfijado hoy---de---de 1988 en la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago.

Alcalde.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 297-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el (la) señor (ra-sra.) MARIA MATILDE BARRIOS DE GONZALEZ, vecino del Corregimiento de ARENAS Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal N° 7-74-638, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6753, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 33+6.325.30 (1ra. Parcela); 42+2.710.10 (2da. Parcela); y 7+4.772.35 (3ra. Parcela), ubicadas en LAS FLORES Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1:

NORTE: AGUSTIN ELIAS CANO
SUR: CAMINO A CATIVO DESDE CASCAJILLOSO
ESTE: AGUSTIN ELIAS CANO
OESTE: MERCEDESALMANZAN Y JUAN VEGA

PARCELA N° 2:

NORTE: CAMINO DE CASCAJILLOSO A CATIVO Y CAMINO DE CATIVO A LAS FLORES
SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: CAMINO A LAS FLORES - ISMAEL DIAZ
OESTE: RIO PAVO

PARCELAS N° 3:

NORTE: RIO PAVO
SUR: CAMINO A ARENAS
ESTE: RIO PAVO
OESTE: CAMINO A ARENAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de MONTUJO o en el de la Corregiduría de ARENAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ
Secretaria Ad Hoc